31727

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 193/2.015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **ADENDA AL CONTRATO 442/2.014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA VIPAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2.014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A CENTROS ASISTENCIALES DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC", ID Nº 279.944.-**

FECHA : **03 de junio de 2.015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 150/2.015, de fecha 26 de mayo de 2.015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 31.727.-

Que, en la Nota supra mencionado, se solicitó corrección de errores involuntarios estipulados en el Contrato Nº 442/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

Nº DE ORDEN	CÓDIGO DE PATRIMONIO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
9	011-456-02-0189	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	II R.S. SAN PEDRO
20	011-456-02-0203	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	HOSP. MAT. INF. LOMA PYTA
28	011-456-02-0203	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	HOSP. M.I. Mariano Roque Alonso

Debe Decir:

Nº DE ORDEN	CÓDIGO DE PATRIMONIO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
9	011-456-02-0189	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	HOSP. DISTRITAL PTE. FRANCO
20	011-456-02-0208	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	HOSP. MAT. INF. LOMA PYTA
28	011-456-02-0203	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE	HOSP. M.I. MARIANO ROQUE ALONSO

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, se denota la necesidad de modificación de los contratos en pos de una correcta ejecución de los mismos.-

Ante estas documentaciones obrantes en el expediente, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la Nota presentado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.